

COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS

CEIZTUR-ADP-006-2021

Referencia: Construcción de destacamento, estacionamiento y acceso peatonal, Playa Esmeralda, Miches.

Acta mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, designa los peritos técnicos, financieros y legales para la Construcción de destacamento, estacionamiento y acceso peatonal, Playa Esmeralda, Miches.

El Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06 de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 del mes de diciembre del año 2006 y el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del año 2012, contenido del nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

Considerando (01): Que la señora Iris Margarita Tejeda, del Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, solicitó mediante el oficio CEIZTUR-DI-0465-2021, de fecha catorce (14) de junio del año dos mil veintiuno (2021), la aprobación para el inicio del proyecto de referencia para la Construcción de destacamento, estacionamiento y acceso peatonal, Playa Esmeralda, Miches, Provincia El Seibo.

Considerando (02): Que el Director Ejecutivo del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-DEI-0423-2021, de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintiuno (2021), remitió su aprobación para el inicio del referido proyecto.

Considerando (03): Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, mediante comunicación identificada como CEIZTUR-UCI-0028-2021, de fecha veinte y cuatro (24) del mes de junio del año dos mil veinte y uno (2021), solicitó el apoderamiento del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR del proyecto de referencia.

Considerando (04): Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) es el Órgano Rector del Sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objeto de garantizar que los procesos de Compras y Contrataciones del Estado se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

Considerando (05): En virtud de la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), se establece que la Dirección de Recursos Humanos de las entidades actuantes debe verificar si la Institución cuenta con servidores públicos calificados que puedan fungir como peritos técnicos, legales y financieros, a los fines de remitir sus propuestas al Comité de Compras y Contrataciones de la institución contratante, junto con los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.



2021

Considerando (06): Que el Comité de Compras y Contrataciones de cada institución es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de compras.

Considerando (07): Que mediante Acta CEIZTUR-ASP-006-2021, de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de este CEIZTUR, estableció los criterios de selección de los peritos técnicos, financieros y legales y ordenó la preparación de propuestas a la Dirección de Recursos Humanos de este CEIZTUR y en el caso de que la institución cuente con servidores públicos calificados, deberá acompañar dichas propuestas con los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.

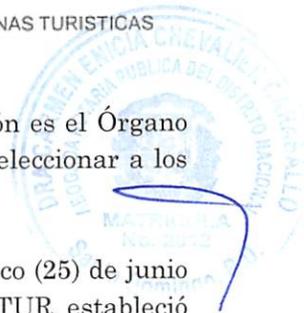
Considerando (08): Que la Suplente Encargada de Recursos Humanos, mediante oficio CEIZTUR-RRHH-396-2021, de fecha veinte y ocho (28) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), certificó que luego de haber hecho una revisión de los perfiles profesionales de nuestra institución, la misma cuenta con servidores públicos calificados que puedan fungir como posibles candidatos a las posiciones de peritos técnicos, financiero y legal, conforme la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

Considerando (09): Que mediante el referido oficio la Suplente Encargada de Recursos Humanos de este CEIZTUR, certificó que los señores **Juan Carlos Contreras Morales**, ingeniero civil, **Jenny Joanny Vásquez Castro**, Analista de Proyectos, e **Iris Margarita Tejada**, Ingeniero Técnico en Diseño y Supervisión de obras de infraestructura. De igual forma, las señoras **Anyolani Nolasco Germosén**, Encargada de la División del Departamento de Contabilidad y **Laura María Jerez Pichardo**, Abogada, todos servidores de este CEIZTUR, pueden ser considerados candidatos a las posiciones de peritos técnicos, financiero y legal, respectivamente, en razón de sus competencias, experiencias en el área y conocimiento del mercado en relación al servicio o bien a ser contratado, tendrán a su cargo las funciones indicadas en la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

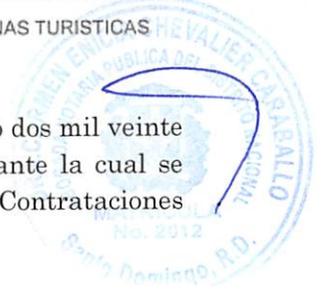
Considerando (10): Que a juicio del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, los señores **Juan Carlos Contreras Morales**, **Jenny Joanny Vásquez Castro** e **Iris Margarita Tejada**, pueden los tres fungir como peritos técnicos en virtud de la complejidad de la contratación. De igual forma, las señoras **Anyolani Nolasco Germosén** y **Laura María Jerez Pichardo**, deben ser designadas peritos financiero y legal respectivamente, por lo que deben ser considerados a las posiciones indicadas, en razón de sus conocimientos y grados de experiencia.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).



MS



VISTA: La Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEE-0021-2021, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: La solicitud de aprobación para la Construcción de destacamento, estacionamiento y acceso peatonal, Playa Esmeralda, Miches, Provincia El Seibo, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DI-0465-2021, de fecha catorce (14) de junio del año dos mil veintiuno (2021), la cual fue aprobada por su Director Ejecutivo.

VISTA: La autorización para el inicio de proceso para la Construcción de destacamento, estacionamiento y acceso peatonal, Playa Esmeralda, Miches, Provincia El Seibo, emitida mediante el oficio CEIZTUR-DEI-0423-2021, de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El apoderamiento al Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, de fecha veinte y cuatro (24) de junio del año dos mil veintiuno (2021), remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este CEIZTUR.

VISTA: El Acta CEIZTUR-ASP-006-2021, de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones establece los criterios de selección de los peritos técnicos, financieros, y legales y ordena a la Dirección de Recursos Humanos de este CEIZTUR a remitir sus propuestas.

VISTO: El oficio de la Suplente Encargada de Recursos Humanos CEIZTUR-RRHH-396-2021 de fecha veinte y ocho (28) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)

El Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** a los señores **Juan Carlos Contreras Morales, Jenny Joanny Vásquez Castro e Iris Margarita Tejeda,** como peritos técnicos; a la señora **Anyolani Nolasco Germosén,** como perito financiero, y a la señora **Laura María Jerez Pichardo,** como perito legal, para el proceso de **Construcción de destacamento, estacionamiento y acceso peatonal, Playa Esmeralda, Miches.**

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA,** a los peritos técnico a proceder con la elaboración de la Ficha Técnica, a los fines de ser remitida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Comité Ejecutor De Infraestructuras De Zonas Turísticas, para que procedan con la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Pliego de Condiciones según corresponda.

Handwritten signature in blue ink.

TERCERO: INDICAR como al efecto **INDICA** que las funciones de los peritos son las indicadas en la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:



YANERIS THEN MEDINA
Viceministra Administrativa/
Presidenta



CAROLINA ARBAJE
Encargada Jurídica/
Miembro y Asesora Legal



LORNA CARRASCO
Responsable del Área de Planificación y
Desarrollo / Miembro





MARIELA SEGURA
Encargada Financiera/
Miembro

Yo,  Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura No. 2012, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que figuran en el documento que anteceden han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por las señoras **YANERIS THEN MEDINA, CAROLINA ARBAJE, MARIELA SEGURA y LORNA CARRASCO**, personas a quien doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida tanto pública como privada, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



Notario Público
